MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2098

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 289/2014 SUSCRITO CON EL CONSORCIO INCONPAR - INGSER PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCION – PAQUETE 2 MEJORAMIENTO DEL TRAMO CRUCE GUARANI – CORPUS CHRISTI – PINDOTY PORA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ". LLAMADO N° 55/2014.

Asunción, 6 de diciembre de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 289/2014, suscrito con el **Consorcio INCONPAR - INGSER**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1369 de fecha 4 de noviembre de 2014, se aprobó el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 55/2014 para la prestación de los servicios de "Fiscalización de la construcción de las obras de accesos viales a la ciudad de Asuncion – Paquete 2 Mejoramiento del tramo Cruce Guaraní – Corpus Christi – Pindoty Pora, Departamento de Canindeyú" y se adjudica a favor del Consorcio INCONPAR - INGSER; y

Que en la Cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro Nº 289/2014, suscrito en fecha de 25/11/2014, se establece: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes…" y conforme al Artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1993/2017

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del convenio modificatorio Nº 1.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2098

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 289/2014 SUSCRITO CON EL CONSORCIO INCONPAR - INGSER PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCION – PAQUETE 2 MEJORAMIENTO DEL TRAMO CRUCE GUARANI – CORPUS CHRISTI – PINDOTY PORA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ". LLAMADO N° 55/2014.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 289/2014, suscrito con el **Consorcio INCONPAR - INGSER**, para la prestación de los servicios de "Fiscalización de la construcción de las obras de accesos viales a la ciudad de Asuncion – Paquete 2 Mejoramiento del tramo Cruce Guaraní – Corpus Christi – Pindoty Pora, Departamento de Canindeyú".

Art. 2°.- El monto del Contrato original de Guaraníes diez y seis mil setenta y siete millones setecientos veinte y cinco mil ciento treinta y seis (Gs. 16.077.725.136) IVA incluido, no sufre modificación.

Art. 3°.- La propuesta contempla una ampliación del plazo previsto contractualmente, cuya Orden de Proceder se dio en fecha 24 diciembre de 2014, con un plazo contractual de 990 días que fijaba la fecha final de terminación de los servicios el 9 de setiembre de 2017, y que con este convenio modificatorio Nº 1 se contempla una ampliación de 172 días con lo cual la fecha final de terminación de la prestación de los servicios se modifica al 28 de febrero de 2018.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro